

CERTIKIN POOL IBERICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL DE EXCLUSIVAS
INTERNACIONALES BLAGE, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la socia única de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada y de Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidió el día 14 de noviembre de 2008 la fusión mediante la absorción de la Sociedad Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada por parte de la Sociedad absorbente Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada. Todo ello conforme a los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008 y al Proyecto de Fusión de 7 de noviembre de 2008 pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Palafolls (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Swimco Corp., Sociedad Limitada Unipersonal (representada por D. Javier del Campo San Esteban), Administradora Única de la absorbente y de la absorbida.—66.284.

y 3.ª 21-11-2008

CERÁMICAS PORELI,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

CERÁMICAS PORELI,
SOCIEDAD LIMITADA

LIDIARDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 12 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente; y traspasándose la otra parte de su patrimonio a la sociedad Lidiardo, Sociedad Limitada, constituida con carácter previo con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente respectivo. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón, a 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Eduardo Aparici Miralles.—66.096.

2.ª 21-11-2008

CISTERÓ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EXCAVACIONES SANT PERE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Cisteró, Sociedad Limitada celebrada el 18 de Noviembre de 2.008 acordó por unanimidad aprobar el balance especial de escisión de fecha 30 de Septiembre de 2.008, así como, su escisión parcial, mediante el traspaso en bloque, a una sociedad de nueva creación denominada Excavacions Sant Pere, Sociedad Limitada, de todos los elementos integrantes del activo y el pasivo correspondientes al patrimonio segregado, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores en fecha 5 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Pere dels Arquells, 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Cisteró Jovell.—66.737. y 3.ª 21-11-2008

CÍTRICOS DEL ANDARAX, S.A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Cítricos Del Andarax, Sociedad Anónima» ha acordado, en sesión celebrada en el domicilio social de la compañía el 19 de noviembre de 2008, convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el Centro Cultural de la Villa de Gádor (Almería), sito en calle Retiro, sin número, el día 23 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria el día 24 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Discusión y, en su caso, aprobación, de la incorporación de la compañía al régimen de consolidación fiscal establecido en el Capítulo VII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de Interventores para su posterior aprobación.

Complemento de Convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria en los términos, condiciones y con las consecuencias que se determinan en los apartados 3 y 4 del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: En los términos y condiciones que se determinan en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación por la Junta, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

Derecho de asistencia: El derecho de asistencia a la Junta que se convoca y voto en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Secretario-Consejero del Consejo de Administración, Félix Villaverde Carnevali.—67.411.

CLASS TOUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

MUNDOS ABIERTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/08, seguido a instancia de Bianca Arantza Clements, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto se acuerda declarar a las ejecutadas Class Tour, Sociedad Anónima, y Mundos Abiertos, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 3.826,03 euros de principal y 765,21 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 29 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—65.933.

CLÍNICA JUANEDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria.

El Administrador único convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2008, en el domicilio sito en la calle Company n.º 30 -Clínica Juaneda- de Palma de Mallorca, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el siguiente día 30 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora anteriormente mencionados, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Revocar a los actuales Auditores de Cuentas nombrados para controlar las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Auditores de Cuentas que habrán de controlar las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades.

Tercero.—Fijar un sistema de retribución económica para el administrador; adicionando, en su consecuencia, la redacción de un nuevo artículo en los estatutos sociales.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe de la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Juan Alguersuari Bes.—67.422.

CODES INGENIERÍA
Y SERVICIOS, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

AQUADIS SOLUCIONES
HIDRÁULICAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 3 de noviembre de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de Codes Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada y Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, acordaron proceder a la escisión parcial de Codes Inge-

nería y Servicios, Sociedad Limitada mediante la segregación de la rama de actividad de comercialización de sistemas hidráulicos, que forma una unidad económica, del patrimonio de la Sociedad y el traspaso en bloque de la parte segregada a Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la unidad económica.

Se hace constar expresamente a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus (Tarragona), 14 de noviembre de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de Codes Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada y de Aquadis Soluciones Hidráulicas, Sociedad Limitada, doña Justa María Soler Reverte.—66.339. y 3.ª 21-11-2008

COMPAÑÍA MERIDIONAL DE INVERSIONES Y PATRIMONIO, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

PILETAS 265, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 10 de noviembre de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal», de la sociedad «Piletas 265, Sociedad Limitada Unipersonal». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley se Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente de Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, S.L.U., Mercedes Moreno Bellido.—El Secretario del Consejo de Administración de Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, S.L.U., Álvaro Sánchez-Ramade Moreno.—El Presidente de Piletas 265, S.L.U., Mercedes Moreno Bellido.—El Secretario del Consejo de Administración de Piletas 265, S.L., Álvaro Sánchez-Ramade.—66.803. y 3.ª 21-11-2008

CONSERVAS DANI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DANIEL SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las socie-

des «Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 3 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 17 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—Administradora única de Conservas Dani, Sociedad Anónima Unipersonal y Daniel Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal: Dani Compañía de Inversiones Sociedad Limitada, representada por don Xavier Sánchez Galván.—66.289. y 3.ª 21-11-2008

CONSTRUCCIONES ARGUTO, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIVERSO ALSOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias, con carácter de universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 14 de noviembre de 2008 en los domicilios sociales, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Arguto, Sociedad Anónima, de la entidad Universo Alsol, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Juan Alsina Miró (Administrador Solidario). Juan Oliva Santín (Administrador Solidario) de construcciones arguto, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente). Juan Oliva Santín (Administrador Único) Universo Alsol, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida).—66.720. y 3.ª 21-11-2008

CONSTRUCCIONES TERMAL DEL SAUCE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 322/2008 (ejecución 89/2008 y acumulado) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francoar Crofingo contra Construcciones Termal del Sauce, S. L., se ha dictado el día 07/11/2008 auto por el que se declara al

ejecutado Construcciones Termal del Sauce, S. L., en situación de insolvencia por importe de 8.083,65 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—65.891.

CONSTRUCCIONES VAZOLLE, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

ANTONIO VÁZQUEZ GIRONÉS

Declaración de insolvencia legal parcial

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1373/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Carlos Carrillo Jurado contra Construcciones Vazolle, Sociedad Civil Privada y Antonio Vázquez Gironés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Construcciones Vazolle, Sociedad Civil Privada y Antonio Vázquez Gironés en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.314,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—66.005.

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES EZQUERRO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 87/1999, se ha modificado la declaración de insolvencia provisional a la empresa «Construcciones y Excavaciones Ezquerro, Sociedad Limitada», para responder del débito de 23.940,87 euros.

Pamplona, 6 de noviembre de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—65.945.

CONSTRUCCIONES DOMÈNECH ÁGUILA, SOCIEDAD LIMITADA

DOMINGO ÁGUILA NEBOT

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 732.08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Josefa Ferrer Velázquez se dictó auto de insolvencia en fecha 31-10-2008 por el que se declara al ejecutado Construccions Domenech Àguila, S.L. y Domingo Àguila Nebot en situación de insolvencia total por importe de 28.024,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 doña María Nieves Rodríguez López.—65.901.